RESOLUCIÓN No. 0431
(15 de Agosto de 2025)

Por medio de la cual se abre un Proceso de Contratación Directa

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ
En ejercicio de las facultades que le confieren el Decreto Ordenanzal 1366 de 2004 y el Acuerdo 010 de 2022, modificado por el Acuerdo 010 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que la modalidad de selección de la contratista escogida para el caso bajo estudio, es la de Contratación Directa, Lo anterior, en vista de que el artículo 29 y 30, del Acuerdo 010 de 2.022, modificado por el Acuerdo 010 de 2025, faculta al Gerente General de la Lotería de Boyacá para celebrar contratos que tengan por objeto la Prestación de Servicios Publicitarios,

Que la Subgerencia Comercial y Operativa, ha solicitado la celebración del Contrato Directo con **PLANETA 3 PRODUCCIONES S.A.S.,** con **Nit.** 901.863.924-1, representada Legalmente por el señor **FABIO LEONARDO PIRAZAN AVILA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.178.492 expedida en Tunja, allegando con dicha solicitud la justificación del contrato y el certificado de Disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que la Lotería de Boyacá cuenta con la partida presupuestal correspondiente, que garantizan los pagos del presente contrato y se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se ordenan en el presupuesto para la vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro:

CDP Nº	VALOR	NUMERO Y NOMBRE DEL RUBRO
13846 del 13 de Agosto de 2025	$30.000.000,00	245020802 Publicidad Control Juego Ilegal

Que resulta, entonces, procedente jurídicamente y conveniente para la satisfacción de las necesidades de la Empresa la celebración de dicho Contrato,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **EVALÚESE** Satisfactoriamente la propuesta presentada por **PLANETA 3 PRODUCCIONES S.A.S.,** con **Nit.** 901.863.924-1, representada Legalmente por el señor **FABIO LEONARDO PIRAZAN AVILA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.178.492 expedida en Tunja.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como objeto del contrato: **"PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL, ARTÍSTICO, DEPORTIVO Y COMERCIAL EN LAS DIFERENTES CIUDADES DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE PAQUETES PUBLICITARIOS PARA PROMOCIONAR LA CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO ILEGAL DENOMINADA "APUÉSTELE A LA SALUD JUEGUE LEGAL" DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ"** Teniendo como condiciones u obligaciones principales que se exigirán al Contratista, las descritas en el estudio previo y la propuesta.

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso Tunja - Boyacá
(608)7401475
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Cúmplase el procedimiento establecido en el artículo 30 del Acuerdo 010 de 2022.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los Quince (15) días del mes de Agosto de dos mil veinticinco (2025)

DIEGO FABIAN HERNÁNDEZ RUIZ
Gerente

Reviso Diana Sofía Aguilar B.
Asesora Jurídica
Elaboró. Rocio B./
102.3.2

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co